

## CONSULTAS ESCRITAS

(Recibidas hasta el 07 de mayo de 2015)

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL  
EXPRESIONES DE INTERES  
Código ENDE N° CDCPP-ENDE-2015-26

### SEGUNDA CONVOCATORIA ADECUACION Y COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS AMBIENTALES DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO CACHUELA ESPERANZA

1) Consulta recibida vía correo electrónico de: **Raul Bueno Hernandez**

Recibido en Fecha: Martes, 05 de Mayo 2015 12:31:11  
Ref: CDCPP-ENDE-2015-26

**Pregunta:** En el Formulario A-1, apartado II (página 42), se dice textualmente que "en caso de resultar adjudicado, para la suscripción del contrato, se presentará la siguiente documentación, en original o fotocopia legalizada...", aunque en la misma página, más abajo, al citarse el apartado k) Experiencia General y Específica de la Empresa y el apartado l) Experiencia General y Específica y Formación del personal propuesto, únicamente se solicita fotocopia simple.

Nosotros entendemos que el original o fotocopia legalizada es sólo de aplicación desde el apartado a) hasta el apartado j), mientras que los apartados k) y l) se justifican con fotocopia simple, aunque esto quedaría en contradicción con lo recogido en la Nota Final de los Formularios A-4 y A-5, donde indica que "en caso de adjudicación el proponente se compromete a presentar los certificados de los trabajos detallados, en original o fotocopia legalizada".

Dado que se trata de un asunto de importancia económica para nosotros, debido a los elevados costes de legalización de documentos por no estar acogida Bolivia a la apostilla de La Haya, le solicitamos que nos aclaren si tenemos la obligación de presentar fotocopias legalizadas o por el contrario podemos presentar fotocopias simples, para los siguientes casos:

- Experiencia general y específica de la empresa
- Experiencia general y específica del personal
- Formación del personal

**Respuesta:** Evidentemente el texto al que usted hace referencia causa confusión. En tal sentido nos permitimos aclarar que:

Para la presentación de expresiones de interés, toda la documentación de respaldo, correspondiente a: Experiencia general y específica de la empresa, Experiencia general y específica del personal y Formación del personal, puede ser presentada en fotocopia simple. Por favor, ver la pagina 38 de los Términos de Referencia, donde se señala textualmente: "Para fines de presentación de Expresiones de Interés toda la documentación debe ser respaldada por fotocopia simple."

En caso de ser adjudicados, la empresa deberá presentar, los certificados, documentación de respaldo, en original o fotocopia legalizada, que será emitida por la entidad contratante (ENDE Corporación). Por favor revisar los Formularios A-4 y A-5 de las páginas 47 y 48 de los Términos de Referencia donde se señala textualmente: "NOTA.- Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada. En caso de adjudicación el proponente se compromete a presentar los

certificados de los trabajos detallados, en original o fotocopia legalizada emitida por la entidad contratante."

Respondido en Fecha: Jueves, 07 Mayo 2015 17:45:35 -0400  
Ref: CDCPP-ENDE-2015-26

2) Consulta recibida vía correo electrónico de: Blanca Lidia Vasquez Ureña

Recibido en Fecha: Jueves, 07 de Mayo 2015 13:45:59  
Ref: CDCPP-ENDE-2015-26

**Pregunta: Se desea saber ¿si los estudios de Factibilidad y Diseño Final del Proyecto es la versión definitiva?, puesto que para la adecuación y complementación de los estudios ambientales, se debe tener la versión definitiva del Diseño Final del Proyecto Hidroeléctrico.**

**Respuesta:**

ENDE cuenta con Estudios previos del Proyecto, los cuales se encontraran a disposición para consulta de los proponentes, por consiguiente, cualquier potencial proponente que así lo desee, puede consultar la información con la que cuenta ENDE relacionada al proyecto en oficinas de ENDE, Av. Ballivian N° 503 – Cochabamba, en los horarios regulares de trabajo (08:30 a 12:30 y 14:30 a 18:30), sin embargo, ENDE se reserva el derecho de entregar la documentación únicamente al proponente adjudicado con el servicio.

**Pregunta: En el punto 34.4.1, de los términos de referencia, se indica que la ficha ambiental debe ser elaborado en base al reglamento RPCA de la Ley 1333 del medio ambiente; además indican que se debe tomar en cuenta para incluri en más detalle, 23 puntos. Por tanto, la pregunta es: ¿Todos estos puntos se encuentran descritos técnicamente en el Proyecto a Diseño Final?**

**Respuesta:**

ENDE cuenta con Estudios previos del Proyecto, los cuales se encontraran a disposición únicamente para consulta de los proponentes, por consiguiente, cualquier potencial proponente que así lo desee, puede consultar la información con la que cuenta ENDE relacionada al proyecto en oficinas de ENDE, Av. Ballivian N° 503 – Cochabamba, en los horarios regulares de trabajo (08:30 a 12:30 y 14:30 a 18:30), sin embargo, ENDE se reserva el derecho de entregar la documentación únicamente al proponente adjudicado con el servicio.

En el último párrafo del punto 34.4.1 se señala textualmente: *"Para tal efecto, ENDE proporcionara al CONSULTOR toda la documentación técnica de la que dispone"*

**Pregunta: La Autoridad Ambiental Competente a Nivel Nacional (AACN) y el Organismo Sectorial (OSC), ya tiene una recomendación de la versión preliminar de la ficha ambiental?**

**Respuesta:**

Como se señala en el numeral 34.4.1 textualmente: *"Se deben dar respuesta e incorporar en el documento todas las recomendaciones de la Autoridad Ambiental Competente Nacional (AACN) y del Organismo Sectorial Competente (OSC) derivadas de la revisión de la Ficha Ambiental del Proyecto."*

Si se tiene revisión de la Ficha Ambiental.

**Pregunta:** Se entiende que la AACN, es la encargada de categorizar el nivel del EEIA, del Proyecto. De ésta manera, se requiere saber si la Categoría 1 del EEIA ya fue categorizada por la AACN, puesto que ya se ha elaborado una versión preliminar. Es decir, se entiende que la ficha ambiental fue presentada a la AACN y ya se tiene esa categoría?

**Respuesta:**

Como se señala en el numeral 34.4.1 textualmente: *“El CONSULTOR, en base a la información obtenida a partir del estudio, conociendo los detalles de las obras y con la primera versión de la Ficha Ambiental del Proyecto que ENDE posee, actualizará la Ficha Ambiental del proyecto y realizará todas las adecuaciones y complementaciones necesarias para que esté lista para su presentación, cuando ENDE decida obtener la categorización ambiental correspondiente, según todo lo establecido en la Ley N° 1333 y normativa anexa y conexas vigentes.”*

El objeto del presente servicio es la adecuación y complementación de Estudios Ambientales del Proyecto, se debe aclarar que el CONSULTOR no presentará el presente estudio a las autoridades ambientales competentes.

**Pregunta:** Existe un concepto importante cuando se realiza un EEIA, de una Actividad, Obra o Proyecto (AOP): **“PARA CADA ACTIVIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA, QUE TENGA ALTA PROBABILIDAD DE CAUSAR IMPACTOS AMBIENTAL, SE DEBE DISEÑAR UNA ACTIVIDAD AMBIENTAL, CON MEDIDAS DE MITIGACION PARA EVITAR IMPACTOS AMBIENTALES”**. Por lo mencionado, la pregunta es: Existe la posibilidad que se pueda trabajar, en algún momento, con el equipo técnico que ha realizado el Diseño Final del Proyecto Hidroeléctrico?

**Respuesta:**

ENDE cuenta con Estudios previos del Proyecto, los cuales se encontraran a disposición para consulta de los proponentes, por consiguiente, cualquier potencial proponente que así lo desee, puede consultar la información con la que cuenta ENDE relacionada al proyecto en oficinas de ENDE, Av. Ballivian N° 503 – Cochabamba, en los horarios regulares de trabajo (08:30 a 12:30 y 14:30 a 18:30), sin embargo, ENDE se reserva el derecho de entregar la documentación únicamente al proponente adjudicado con el servicio.

**Pregunta:** En los siguientes puntos de los términos de referencia, solicitan complementar con varios aspectos técnicos. La pregunta es: ¿Qué se debe entender que en la versión preliminar del EEIA, no existe la descripción detallada de dichos puntos?

- 34.4.2.2. (Marco Legal e Institucional)
- 34.4.2.3. (Línea Base Ambiental).
- 34.4.2.4. (Identificación de Impactos Ambientales)
- 34.4.2.5. (Evaluación de Impactos Ambientales)
- 34.4.2.6. (Programa de prevención y Mitigación)
- 34.4.2.7. (Plan de Aplicación y Seguimiento Ambiental)
- 34.4.2.8. (Análisis Costo Beneficio)
- 34.4.2.9. (Análisis de Riesgos y Plan de Contingencias)
- 34.4.2.10. (Plan de Seguridad e Higiene Industrial)
- 34.4.2.11. (Plan de Gestión social)
- 34.4.2.12.(Programa de restauración)
- 34.4.2.13. (Programa de Abandono y cierre)
- 34.4.2.14. (Gestión social)
- 34.4.2.15. (Vacíos de información)

**Respuesta:**

En el numeral 34.4.2 se señala textualmente: *“Se debe realizar una revisión exhaustiva del Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental preliminar que se tiene, conforme al contenido según Ley N°1333 y se debe adecuar y complementar todo el documento”*

Se debe revisar el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental preliminar y posteriormente adecuar y complementar el estudio, tomando en cuenta todos los aspectos descritos desde el numeral 34.4.2.2 hasta el punto 34.4.2.15.

**Pregunta: Para la experiencia general y específica, tanto de la consultora, como del personal técnico. ¿Se debe adjuntar todos los respaldos de la experiencia?****Respuesta:**

Para la presentación de expresiones de interés, toda la documentación de respaldo, correspondiente a: Experiencia general y específica de la empresa, Experiencia general y específica del personal y Formación del personal, puede ser presentada en fotocopia simple, pero si debe presentarse respaldo. Por favor, ver la página 38 de los Términos de Referencia, donde se señala textualmente: *“Para fines de presentación de Expresiones de Interés toda la documentación debe ser respaldada por fotocopia simple.”*

En caso de ser adjudicados, la empresa deberá presentar, los certificados, documentación de respaldo, en original o fotocopia legalizada, que será emitida por la entidad contratante (ENDE Corporación). Por favor revisar los Formularios A-4 y A-5 de las páginas 47 y 48 de los Términos de Referencia donde se señala textualmente: *“NOTA.- Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada. En caso de adjudicación el proponente se compromete a presentar los certificados de los trabajos detallados, en original o fotocopia legalizada emitida por la entidad contratante.”*

Respondido en Fecha: Viernes, 08 Mayo 2015 10:35:51 -0400  
Ref: CDCPP-ENDE-2015-26

**3) Consulta recibida vía correo electrónico de: Zacarias Bautista**

Recibido en Fecha: Jueves, 07 de Mayo 2015 17:30:53  
Ref: CDCPP-ENDE-2015-26

**Pregunta: Favor aclarar si se requiere determinar los impactos ambientales en forma cuantitativa con mediciones de campo o si solo pueden realizarse en forma cualitativa como es una práctica normal de acuerdo al marco regulatorio vigente.**

**Respuesta:** La identificación y evaluación de impactos ambientales debe realizarse de forma cuantitativa y cualitativa, tomando como base las mediciones de campo.

**Pregunta: Se entiende que en rigor se va a complementar previos estudios existentes, de manera que es importante conocer qué tipo de estudios fueron realizados que requieren complementación hasta la obtención de las correspondientes licencias.**

**Respuesta:** ENDE cuenta con Estudios previos del Proyecto, los cuales se encontraran a disposición para consulta de los proponentes, por consiguiente, cualquier potencial proponente que así lo desee, puede consultar la información con la que cuenta ENDE relacionada al proyecto en oficinas de ENDE, Av. Ballivian N° 503 – Cochabamba, en los horarios regulares de trabajo (08:30 a 12:30 y 14:30 a 18:30), sin embargo, ENDE se reserva el derecho de entregar la documentación únicamente al proponente adjudicado con el servicio.

**Pregunta:** Consideramos que el mapa de embalse y otra descripción técnica debe ser proporcionado por ENDE para nuestra interpretación y análisis; así como la evaluación preliminar sobre sedimentos y su relación con la vida útil del proyecto y el balance hídrico.

**Respuesta:** ENDE cuenta con Estudios previos del Proyecto, los cuales se encontraran a disposición para consulta de los proponentes, por consiguiente, cualquier potencial proponente que así lo desee, puede consultar la información con la que cuenta ENDE relacionada al proyecto en oficinas de ENDE, Av. Ballivián N° 503 – Cochabamba, en los horarios regulares de trabajo (08:30 a 12:30 y 14:30 a 18:30), sin embargo, ENDE se reserva el derecho de entregar la documentación únicamente al proponente adjudicado con el servicio.

**Pregunta:** Requerimos se aclare el objeto específico del requerimiento del numeral 34.4.2.3 en la que solicita elaborar sondeos en el terreno para la determinación de niveles freáticos, dado que la extensión del área de influencia es muy grande.

**Respuesta:** El consultor deberá elaborar sondeos en el terreno, en los sitios principales de emplazamiento del proyecto y determinar bajo metodología aprobada los niveles freáticos.

**Pregunta:** Consideramos que la ingeniería básica de las carreteras, campamentos, bancos de préstamo, líneas de transmisión, diseño de la represa y otros deben ser proporcionados por ENDE, para nuestra interpretación y análisis.

**Respuesta:** ENDE cuenta con Estudios previos del Proyecto, los cuales se encontraran a disposición para consulta de los proponentes, por consiguiente, cualquier potencial proponente que así lo desee, puede consultar la información con la que cuenta ENDE relacionada al proyecto en oficinas de ENDE, Av. Ballivian N° 503 – Cochabamba, en los horarios regulares de trabajo (08:30 a 12:30 y 14:30 a 18:30), sin embargo, ENDE se reserva el derecho de entregar la documentación únicamente al proponente adjudicado con el servicio.

**Pregunta:** Aclarar si la consultora debe Proporcionar los siguientes productos a) Ficha ambiental, b) Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental categoría I, e) Plan de desmonte, d) LASP y e) PHSOB

**Respuesta:** El Consultor deberá presentar toda la información requerida en los términos de referencia, en ese sentido debe presentar a ENDE los productos mencionados en su consulta.

**Pregunta:** El plazo de 180 días en caso de que el alcance incluya todos los productos mencionados es demasiado corto y debiera ampliarse a un año calendario.

**Respuesta:** El plazo ha sido establecido en base alcance del servicio y a las necesidades de ENDE. En ese sentido no puede modificarse, de acuerdo a lo establecido en el numeral 34.8.

**Pregunta:** Es posible una ampliación en el plazo de presentación en 10 días hábiles, debido a que se requiere una evaluación más detallada de la convocatoria, convocar a consultores internacionales y por la posibilidad del enmiendas al pliego.

**Respuesta:** ENDE analizara la solicitud e informara oportunamente mediante los conductos regulares de comunicación.

**Pregunta:** Existe la posibilidad de incremento al precio referencial, que lo consideramos a priori demasiado bajo para ejecutar el alcance requerido con la calidad y profesionales esperados.

**Respuesta:** El precio referencial ha sido establecido en base al alcance del presente servicio, en ese sentido, no puede modificarse.

**Pregunta:** La Experiencia General y Especifica de la Asociación (en este caso, para nosotros) según el NUMERAL 16.1.1 esta, describe que l/os contratos de consultoría ejecutados durante los últimos veinte (20) años", ¿se trata este punto de un requisito EVALUABLE o de EXCLUYENTE?.

**Respuesta:** Es un requisito evaluable.

**Pregunta:** Entendiendo que los formularios A-3; A-3ª; A-4; A-5 requieren ser respaldados y/o acreditados todo lo enunciado en los mismos en "fotocopias simples" en la etapa de propuestas, empero con "fotocopia legalizadas" en caso de adjudicación para los fines consiguientes, lo cual difiere del formulario A-1 inciso k) y 1). Asimismo, procurando nosotros proponernos en Asociación con una empresa extranjera (Ecuatoriana), y en virtud a la declaración Jurada del Formulario A-1 inciso k) y 1), estas fotocopias legalizadas (enmendándose, si corresponde) ¿podrán ser validadas por YPFB sin que estas sean necesariamente "legalizadas" por el Consulado Boliviano en Ecuador y la Cancillería Boliviana?

**Respuesta:**

Para la presentación de expresiones de interés, toda la documentación de respaldo, correspondiente a: Experiencia general y específica de la empresa, Experiencia general y específica del personal y Formación del personal, puede ser presentada en fotocopia simple. Por favor, ver la pagina 38 de los Términos de Referencia, donde se señala textualmente: "Para fines de presentación de Expresiones de Interés toda la documentación debe ser respaldada por fotocopia simple."

En caso de ser adjudicados, la empresa deberá presentar, los certificados, documentación de respaldo, en original o fotocopia legalizada, que será emitida por la entidad contratante (ENDE Corporación). Por favor revisar los Formularios A-4 y A-5 de las páginas 47 y 48 de los Términos de Referencia donde se señala textualmente: "NOTA.- Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada. En caso de adjudicación el proponente se compromete a presentar los certificados de los trabajos detallados, en original o fotocopia legalizada emitida por la entidad contratante."

Respondido en Fecha: Viernes, 08 mayo 2015 10:45-0400  
Ref: CDCPP-ENDE-2015-26

**07 de mayo de 2015**  
**Cochabamba - BOLIVIA**